

NOTA DAF/UOC N° 161/2024

Asunción, 23 de setiembre del 2024

Señor

JUAN AGUSTIN ENCINA, Director General.
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP)
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña
415-4000
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted al objeto de comunicar el llamado a Licitación LPN N° 19/2024 “Adquisición de Equipos ONM” – ID N°, a fin de aclarar lo siguiente:

- **Observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente (al requerir documentos solo de los 6 últimos meses para contribuyente de IVA y para los demás tipos de contribuyente de los tres años). //**

Respuesta: La convocante aclara que realiza las correcciones necesarias.

- **1) Formas y condiciones de pago (En este apartado la convocante podrá establecer documentos, formas o condiciones distintas a las establecidas anteriormente pero que sean necesarias para el efectivo pago de las prestaciones brindadas. INDICAR ASIMISMO EL PLAZO DURANTE EL CUAL REALIZARÀ LOS PAGOS.)// 2) Tiempo de funcionamiento de los bienes Y Periodo de validez de la Garantía de los bienes: Solicitamos completar los apartados mencionados conforme al instructivo del pliego estándar.// 3) Solicitamos establecer de manera clara el periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato A MODO DE EJEMPLO SE INDICA "la vigencia de esta garantía de cumplimiento de contrato deberá cubrir desde la suscripción del contrato hasta el 30 de enero de 2025").// 4) Considerando lo establecido en el plan de entregas, recordamos lo dispuesto en el Art. 117 de la Ley N° 7228/2023: "...la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado "...y la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en el Art. 22 último párrafo referente a la etapa de ejecución del presupuesto, establece cuanto sigue: "...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios...".**

Respuesta: 1) La convocante aclara que realiza las correcciones necesarias; 2) La convocante aclara que realiza las correcciones necesarias; 3) La convocante aclara que realiza las correcciones necesarias; 4) Desde la Convocante se aclara que se dar cumplimiento a los Plazos establecidos.

- **Se indica que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.**

Respuesta: La convocante procede a aclarar que en una parte del dictamen menciona lo siguiente “...En este punto, es meritorio mencionar que el objeto del presente proceso es la compra de equipos muy especializados cuyas características técnicas características idénticas y/o similares no cuentan con precedentes de adquisiciones anteriores en el sector público, según verificamos en el SICP, puesto que en algunos casos no existen antecedentes, a pesar de haber sido licitado, no se han presentado propuestas.

Esta Convocante ha considerado que la falta de la cotización de bienes/servicios con características idénticas o comparables en los medios a disposición, ha configurado la peculiaridad o complejidad de la adquisición de los ítems que conforman el presente proceso.

En atención a lo expuesto, teniendo a la vista la particularidad del proceso, y que la norma contempla la excepción, se ha establecido como precio referencial de cada uno de ellos el proveído por las empresas que figuran en el Formulario de Precios Referenciales que se adjunta...”; donde ya menciona la justificación para la realización del Formulario de Precios Referenciales.

- **Considerando que lo expuesto en las especificaciones técnicas y capacidad técnica se entiende que la convocante requiere aparte de los bienes, la instalación de los mismos, esto implica necesita servicio conexo por lo que solicitamos replantear el dictamen de estimación de costo y la planilla de precios del SICP.**

Respuesta: La convocante aclara que realiza las correcciones necesarias.

- **En el Pliego de Bases y Condiciones se establecen especificaciones que podrían encontrarse dirigidas a una marca. Favor justificar suficientemente la existencia de varias marcas que cumplan con las especificaciones técnicas o la necesidad técnica de mantener las especificaciones técnicas bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.**

Respuesta: Se aclara que las especificaciones técnicas fueron establecidas por el área requirente en función, única y exclusivamente, a las necesidades institucionales. En consecuencia, aclaramos expresamente que, a criterio de la Convocante, las mismas no están dirigidas a una marca en particular, por lo que se opta por mantener las especificaciones técnicas bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.

Se solicita, de los buenos oficios del Sr. Director Nacional a fin de dar curso favorable según la justificación mencionadas más arriba, y sin otro particular, me despido atentamente.

Lic. Marcos Villalba Paredes
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
INTN